



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N°12130 de fecha 17 de Diciembre del 2014, Informe N°001-2015-UR/MPP de fecha 06 de Enero del 2015, Informe N°059-2015-UCyAT-MPP de fecha 17 de Febrero del 2015, Informe N 049-2015-GM-MPP de fecha 18 de Febrero del 2015, Informe N 62-2015-MPP-SGDUR/DSPT de fecha 18 de Febrero del 2015, Informe N028-2015-UR/MPP de fecha 19 de Febrero del 2015, Informe N186-2015-SGAL-MPP de fecha 24 de Febrero del 2015, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N12130 de fecha 17 de Diciembre del 2014 el Sr. CARLOS ALBERTO GRADOS MENDOZA, solicita licencia de funcionamiento de la Oficina de JCL ASOCIADOS SERGEN S.R.L, ubicado en el Jr. Junín N610 de esta ciudad.

Que, mediante informe N001-2015-UR/MPP, la unidad de rentas solicito a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano la elevación de zonificación y compatibilidad de uso, del referido local.

Que, mediante informe N 059-2015-UCyACT/MPP de fecha 17 de Febrero del 2015, la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, precisa que la oficina de la Empresa JCL Asociados Sergen S.R.L., se encuentra ubicado dentro de la zona de expansión urbana del C.P. San Pedro de Lloc, en lo que corresponde a zonificación y compatibilidad de uso la oficina ocupa un área de 8.41m2 y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 16-2014 dicha oficina se ubica dentro de la categoría "A".

Que, mediante informe N.062-2015-MPP-SGDUR/DSPT e Informe N 049-2015-GM-MPP de fecha 18 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, respectivamente hacen conocer a la Unidad de Rentas el informe técnico descrito en el párrafo que antecede.

Que, mediante informe N 028-2015-UR/MPP de fecha 19 de febrero del 2015, la Unidad de Rentas señala que la solicitud promovida por el Sr. Carlos Alberto Grados Mendoza, solicita Licencia de Funcionamiento de la Oficina de JCL ASOCIADOS SERGEN S.R.L, cumple con los requisitos establecidos en TUPA.

Que, mediante Informe N 186-2015-SGAL-MPP, la Sub Gerencia de Asesoría Legal opina que el pedido solicitado si cumple con los requisitos establecidos, tal como se ve reflejado en los informes técnicos correspondiente, por lo cual se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que AUTORIZA la Licencia de Funcionamiento solicitada por el Sr. Carlos Alberto Grados Mendoza.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la Licencia de funcionamiento al Sr. CARLOS ALBERTO GRADOS MENDOZA de su oficina de JCL ASOCIADOS SERGEN S.R.L, cuyo giro del negocio "Construcción de Edificios Completos" con RUC. N° 20560123974, ubicado en Calle Junín N° 610 del Distrito de San Pedro de Lloc-Provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, con el registro N 002-2015 y N° de Licencia 0000787.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que de conformidad al artículo 71 del Decreto Legislativo N 776 modificado por la Ley N 27180; la Titular deberá presentar Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro Autorizado de Establecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Rentas  
SGDUR  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**